Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1509 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO-GARANTIA ADJUDICADA)	9873	1

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
Domicilio: AVDA GRAL SANTOS E/ TEODORO S. MONGELOS — Documento: 80000905-3 — Localidad: ASUNCION

Tomador: MARE PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA
Domicilio: AV. AVIADORES DEL CHACO N° 2351 E/H CAMPOS CERVERA — Documento: 80097071-3 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
08/02/2023	00:00 hs de 31/01/2023	24:00 hs de 31/01/2024	57.600.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI", con domicilio en AVDA GRAL SANTOS E/ TEODORO S. MONGELOS, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 57.600.000.- (Guaranies: Cincuenta Y Siete Millones Seisciéntos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MARE PARAGUAY SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en AV. AVIADORES DEL CHACO N° 2351 E/H CAMPOS CERVERA, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	460.000
I.V.A. s/Prima	46.000
Premio	506.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	506.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		506.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	08/02/2023	506.000
TOTAL		506.000

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 506.000)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 08 de febrero de 2023

Ing. Eduardo Vallejos
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

Blanca Morán
Jefe de Emisión
Aseguradora del Este S.A.